



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 56-2022-UNACH

05 de abril de 2022

VISTO:

Carta N° 001 – 2019/NEPD, de fecha 14 de febrero de 2022; Carta N° 012V-2022-UNACH/POCS "N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-001409", de fecha 22 de marzo de 2022; Carta N° 055-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 22 de marzo de 2022; Oficio N° 0175-2022-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Contrato N° 048-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS de fecha 2 de marzo de 2020, la Unidad Ejecutora 005 "Programa Nacional de Innovación en Pesca" y la Universidad Nacional Autónoma, establecen los términos y condiciones, así como los compromisos para la ejecución de las actividades del Subproyecto denominado "Desarrollo y Comercialización de Ictioabono a partir de Trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) Colectados en Restaurantes turísticos de Productores Acuícolas del Distrito de Chota, Cajamarca"-PNIPA-ACU-SEREX-PP001409, con Contrato N° 048-2020-PNIPASUBPROYECTOS.

Que mediante Resolución Presidencial N° 190-2021-UNACH, de fecha 21 de octubre de 2021, se reconoció al Equipo Técnico y Proyectista del Subproyecto denominado "Desarrollo y comercialización de ictioabono a partir de trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) colectados en restaurantes turísticas de productores acuícolas del distrito de Chota, Cajamarca".

Que, mediante Carta N° 001 – 2019/NEPD, de fecha 14 de febrero de 2022, la Ing. Nátaly Elizabeth Perales Dávila, renuncia a la designación como Especialista en desarrollo del producto (ET), en la ejecución del Subproyecto denominado "Desarrollo y comercialización de ictioabono a partir de trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) colectados en restaurantes turísticas de productores acuícolas del distrito de Chota, Cajamarca"

Que, mediante Carta N° 012V-2022-UNACH/POCS "N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-001409", de fecha 22 de marzo de 2022, el Coordinador General del Subproyecto PNIPA-ACU-SEREX-PP-001409, solicita que se reconozca al Ing. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, como Especialista en Desarrollo del Producto (ET), del Subproyecto denominado "Desarrollo y comercialización de ictioabono a partir de trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) colectados en restaurantes turísticas de productores acuícolas del distrito de Chota, Cajamarca", ante la renuncia de la Ing. Nátaly Elizabeth Perales Dávila.

Que, mediante Carta N° 055-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite opinión favorable que se modifique la Resolución Presidencial N°



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



190-2021-UNACH, teniendo en consideración que ya se cuenta con el profesional que desempeñará el cargo de Especialista en Desarrollo del Producto para el subproyecto antes indicado, Ing. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, quien forma parte del Equipo Técnico, según Orden de Servicio N° 0000161, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0175-2022-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario modificar la Resolución Presidencial N° 190-2021-UNACH, de fecha 21 de octubre de 2021, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 190-2021-UNACH, de fecha 21 de octubre de 2021, redactándose de la siguiente manera:

RECONOCER al Equipo Técnico y Proyectista del Subproyecto denominado “Desarrollo y comercialización de ictioabono a partir de trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) colectados en restaurantes turísticas de productores acuícolas del distrito de Chota, Cajamarca”, tal como se detalla a continuación:

- ✓ Mg.(c) Ing. Publio Oscar Castro Santander: Coordinador General (ET).
- ✓ Ing. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón : Especialista en Desarrollo del Producto (ET).
- ✓ Mg.(c) Ing. Henry German Chico León : Asesor en gestión y apoyo técnico en plan de negocios (ET).
- ✓ Mg.(c) Ing. Henry German Chico León : Proyectista.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 190-2021-UNACH, de fecha 21 de octubre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Transferencia Tecnológica
Interesados
Archivo